

RESOLUCIÓN N° 004-2020-INVERMET-CD

Lima, 09 de diciembre de 2020

VISTO: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 1059-2020 del Comité Directivo del Fondo Metropolitano de Inversiones, y demás antecedente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, constituye un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, conforme a los artículos 1 y 4 de la Ley N° 26306, "Reconocen la propiedad del corredor ribereño denominado Costa Verde a diversas Municipalidades distritales de la provincia de Lima", se reconoce la propiedad de los terrenos en el corredor ribereño, denominado Costa Verde a los Municipios Distritales de Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena del Mar y San Miguel, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, y se establece que la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV) está conformada, entre otros, por un representante del INVERMET designado por su Directorio;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, el Comité Directivo es el órgano de mayor jerarquía y, en tal virtud, le compete la dirección, organización y administración de la Entidad;

Que, con Acuerdo N° 1059/1 del Acta de la Sesión Ordinaria N° 1059-2020 del 09 de diciembre de 2020, el Comité Directivo designa al Secretario General Permanente, Juan Pablo de la Guerra de Urioste, para que conforme el Concejo Directivo de la APCV, y autoriza al referido funcionado para que, en representación del Comité, emita y suscriba la Resolución correspondiente;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 19 del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083; el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, y el Acuerdo N° 1059/1 del Acta de la Sesión Ordinaria N° 1059-2020 del Comité Directivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Secretario General Permanente, Juan Pablo de la Guerra de Urioste, como representante del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET ante la Autoridad del Proyecto Costa Verde, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
Secretario General Permanente